



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0107-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de enero del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** RECONFORMAR la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024.

**VISTOS:**

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658; Decreto Legislativo N° 1446 que modifica a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Modernización de la Gestión del Estado; Resolución Administrativa N° 0133-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 24 de enero del 2023; Resolución Administrativa N° 0630-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 02 de mayo del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.-** Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía.

**Tercero.-** En esa línea, la finalidad del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad de las regulaciones en el ámbito de nuestra competencia; la racionalidad de la estructura y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.

**Cuarto.-** El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.



**Quinto.-** En virtud de lo anterior, el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se declaró de interés nacional las estrategias, acciones e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

**Sexto.-** En ese marco de cosas, la gestión por procesos pretende migrar del tradicional modelo de organización funcional hacia una organización por procesos que contribuya al logro de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía, gestionando integralmente las actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en las cadenas de valor. A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia de Corte buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas.

**Séptimo.-** Todo lo anterior nos lleva a afirmar que, actualmente se viene desarrollando una serie de propuestas para lograr la modernización del Sistema de Justicia dentro de nuestro país. Uno de los aspectos relacionados con este proceso está vinculado con la necesidad de incorporar las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICS) a la administración de justicia, pues éstas permiten que se pueda trabajar a distancia y en tiempo real, facilitando la creación y difusión de la información y permitiendo desarrollar de forma regular actividades que dos décadas atrás eran inimaginables. Con este panorama, se puede advertir de que la influencia del desarrollo informático y tecnológico no ha escapado al ámbito judicial. Esto nos lleva a replantear la función de la justicia ante la nueva realidad de la era digital.

**Octavo.-** En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0133-2023-P-CSJU/PJ de fecha 24 de enero del 2023 se conformó la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de este Distrito Judicial, designando al Juez Superior Cesar Augusto Proaño Cueva como presidente de dicha Comisión para el periodo 2023-2024; sin embargo mediante Resolución Administrativa N° 000224-2023-P-PJ de fecha 31 de marzo de 2023 la Presidencia del Poder Judicial resolvió incorporar al doctor Cesar Augusto Proaño Cueva como juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual mediante Resolución Administrativa N° 0630-2023-P-CSJU/PJ de fecha 02 de mayo del 2023 se designó al doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio para que presida la referida Comisión por el periodo 2023-2024; no obstante, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ de fecha 03 de enero de 2024 se resolvió conformar las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín designando al doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio como presidente de la Sala Mixta de Tarma, motivo por el cual el doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio refirió en sesión de Sala Plena de fecha 15 de enero de 2023 eximirse del referido cargo dada la lejanía de la ciudad de Tarma respecto de Huancayo, motivo por el cual es necesaria la emisión del presente acto administrativo, máxime si se advierte desplazamientos y cambios en la designación de funcionarios y directivos, por lo que resulta necesario emitir las disposiciones al respecto.



**Noveno.-** Para finalizar, el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio como Presidente de la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024, que estará conformada de la siguiente manera:

- **Timoteo Cristoval De La Cruz**, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la **presidirá**.
- **Jesus Vicuña Zamora**, Juez Especializado del Primer Juzgado Civil de Huancayo.
- **Ever Bello Merlo**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Federico Armando Zamora Diaz**, Gerente de Administración Distrital.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Edilberto Córdova Valencia**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Miriam Rosario Zarate Paucarpura**, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.
- **Carmen del Rocio Sosa Canchari**, Administradora del Módulo de Familia Central – Ley N° 30364
- **Miguel Flores Ccama**, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ismael Gilver Soto Rodríguez**, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.
- **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral.
- **Ismael Gilver Soto Rodríguez**, Administrador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.
- **Angel Alex Hurtado Ruiz**, Coordinador de la Oficina de Informática.
- **Fiorella Vivina Landeo Guerra**, Coordinadora de la Oficina de Estadística.
- **Raúl Santos Flores**, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación.
- Administrador(a) del Módulo Penal de sanción de delitos a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.



- **Katerin Beatriz Casas Arauco**, servidora judicial, quien actuará como Secretaria Técnica de la Comisión.
- **Milagro Noelia Nieto Cueva**, servidora judicial, quien actuará como Secretaria Técnica de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, para el caso del personal administrativo que conforma la Comisión, que en caso concluya su designación, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricarhua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICARHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN